Alcaldesa de Sucre establece toque de queda para las personas que no se vacunaron

Por: Laura Vanessa Rosales Castro. 03/08/2021

En las últimas horas, la alcaldesa del municipio de Sucre, en el departamento de Sucre, Elvira Julia Mercado, expidió el decreto 102 que impone toque de queda en el territorio para aquellas personas que no se han aplicado la vacuna contra el Covid-19.

El toque de queda se inicia este lunes 02 de agosto y se extiende hasta el próximo 09 de agosto.

“Hicimos este decreto para aquellas personas que aún no están vacunadas contra el Covid-19; pero cuando anunciamos que iba a salir, del 28 de julio al 30 de julio puedo decir que hubo resultados porque se vacunaron 1.396 personas, contrario a días antes del anuncio, es decir, del 17 de julio al 22 de julio, solamente se habían vacunado 719 personas, y la idea es motivar a los habitantes a que se vacunen”, detalló la alcaldesa.

El toque de queda será durante las 24 horas del día, lo que restringirá el acceso a lugares como restaurantes, bares, discotecas, bancos, billares, puntos de comidas rápidas, panaderías y otros establecimientos de comercio a las personas que aún no se han vacunado.

¿Qué pasa si habitantes no quieren aplicarse vacuna contra Covid-19?

La alcaldesa fue enfática en decir que, lo que se busca que agilizar el Plan Nacional de Vacunación y lograr la inmunidad de rebaño, sin embargo, precisó que si un habitante no quiere recibir la vacuna, “este puede firmar un consentimiento, se dirige hasta la ESE, explica su situación, lo firma y pueda transitar con normalidad”.

Continuó diciendo que, “el Ministerio de Salud me dijo que en el municipio teníanque vacunarse más de 20.000 personas, pero qué pasa si yo solo aplico 18.000 yme quedan 2.000, entonces yo estoy haciendo todo lo posible para que las personasse vacunen y queda la constancia de aquellas que no quisieron vacunarse”.

El decreto establece que, los propietarios de establecimientos de comercio como bares, licoreras, discotecas, restaurantes, entidades de giros, bancos, entre otros, deberán solicitar el carnet de vacunación al ciudadano para poder ingresar al lugar.

De la misma manera, deben acreditar que sus empleados están vacunados contra el Covid-19 “so pena del cierre provisional del establecimiento de comercio por el término de tres días hábiles”.

La medida también rige para rige para las iglesias, congregaciones y grupos de oración dentro de la jurisdicción del municipio de Sucre, donde deben exigir el carné de vacunación y el uso obligatorio de tapabocas.

LEER EL ARTICULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ

Fotografía: Semana.com

Fecha de creación
2021/08/03